



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

INVESTIGACIÓN ODICMA N° 093-2008-AREQUIPA

Lima, veintitrés de febrero de dos mil once.-

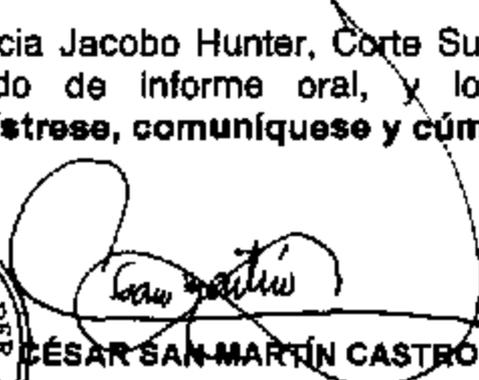
VISTO: El recurso de reconsideración interpuesto por el doctor César Gonzalo Ballón Carpio contra la resolución expedida con fecha diecinueve de agosto de dos mil diez, mediante la cual se confirmó la resolución número veinticinco emitida por la Jefatura del Órgano de Control de la Magistratura del Poder Judicial del tres de setiembre de dos mil ocho, que le impuso la medida disciplinaria de suspensión por el lapso de sesenta días sin goce de haber, en su actuación como Juez del Juzgado Mixto del Módulo Básico de Justicia de Jacobo Hunter, Corte Superior de Justicia de Arequipa; y, **CONSIDERANDO: Primero:** Que, dentro del marco Constitucional la Ley del Procedimiento Administrativo General plasma la facultad de contradicción de los administrados y en lo que concierne a la doble instancia contempla el recurso impugnatorio de apelación, mediante el cual los administrados logran que la decisión adoptada en primera instancia, sea revisada por el superior jerárquico; **Segundo:** Que, en el presente procedimiento disciplinario se advierte que ya se emitió pronunciamiento en segunda instancia, puesto que la Jefatura de Control de la Magistratura del Poder Judicial emitió resolución con fecha tres de setiembre de dos mil ocho, la cual en mérito al recurso de apelación interpuesto fue confirmada por este Órgano de Gobierno el diecinueve de agosto de dos mil diez; en consecuencia, el recurso de reconsideración interpuesto deviene en improcedente, así como el uso de palabra peticionado, por cuanto se agotó la vía administrativa conforme a lo previsto en el artículo doscientos dieciocho, inciso doscientos dieciocho punto dos, numeral a), de la referida ley; por tales fundamentos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, en sesión ordinaria de la fecha, sin la intervención de los señores Robinson Gonzales Campos y Flaminio Vigo Saldaña por encontrarse de vacaciones, por unanimidad, **RESUELVE:** Declarar **improcedente** el recurso de reconsideración interpuesto por el señor César Gonzalo Ballón Carpio contra la resolución expedida con fecha diecinueve de agosto de dos mil diez, mediante la cual se confirmó la resolución número veinticinco emitida por la Jefatura del Órgano de Control de la Magistratura del Poder Judicial del tres de setiembre de dos mil ocho, que le impuso la medida disciplinaria de suspensión por el lapso de sesenta días sin goce de haber, en su actuación como Juez del Juzgado Mixto del Módulo Básico de

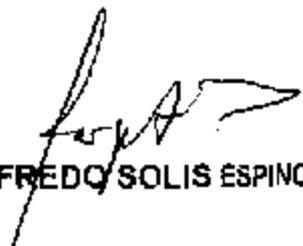
Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

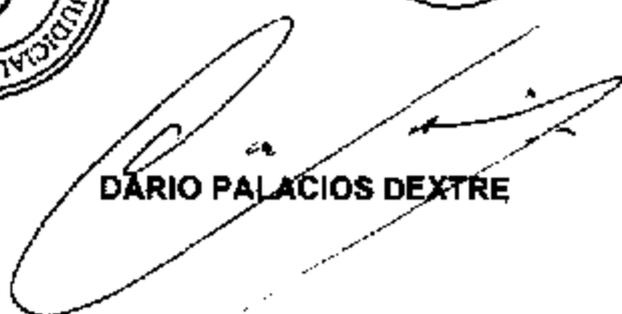
//Pag. 02, INVESTIGACIÓN ODICMA N° 093-2008-AREQUIPA

Justicia Jacobo Hunter, Corte Superior de Justicia de Arequipa: así como el pedido de informe oral, y los devolvieron conforme está ordenado. **Regístrese, comuníquese y cúmplase.**
SS.




CÉSAR SAN MARTÍN CASTRO


JORGE ALFREDO SOLÍS ESPINOZA


DARIO PALACIOS DEXTRE


AYAR CHAPARRO GUERRA


LUIS ALBERTO MERA CASAS
Secretario General